ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg

Universidad Rey Juan Carlos



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D, BASADO EN LA CONCESIÓN DE LAS "**Técnico de apoyo para el Laboratorio de Técnicas Espectroscópicas
**REF. INTERNA** M1973 - **REF. CONVOCATORIA** 1071

La presente convocatoria se regirá por las bases establecidas en la Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción al Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto fue publicado en el BOE el 25 de mayo de 2018. Tiene por objeto establecer el proceso de selección, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, objetividad y publicidad, de los aspirantes a la celebración de contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo de la Resolución anteriormente mencionada, y que se dirige al colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación pueda recibir una oferta de empleo, educación, continua, formación de aprendiz o período de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo, siempre que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tener una edad comprendida entre 16 y 24 años
b) Tener menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
c) Tener una edad comprendida entre 26 y 30 años, hasta que la tasa de desempleo de dicho colectivo se sitúe por debajo del 20 por ciento.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/ 2003, de 27 de febrero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de marzo}, modificados por Decreto 28/2010 de 20 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de junio), Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y demás legislación concordante.

Las bases de la convocatoria tipo han sido informadas favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 21 de diciembre de 2018, siéndoles de aplicación la Resolución Rectoral por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las convocatorias de selección de candidatos para la celebración de contratos de personal con cargo a proyectos de investigación en la Universidad Rey Juan Carlos.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



La forma de provisión será mediante concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos generales, así como de aquellos méritos específicos que aparecen detallados en el Anexo I de esta convocatoria, la cual se sujeta a las siguientes bases:

**Bases**

**Primera. Objeto.**
El presente concurso tiene por objeto la selección de 1 candidato para la suscripción de un contrato laboral temporal, a tiempo completo, a fin de llevar a cabo las tareas cuyas características se especifican en el Anexo I de la presente resolución y con cargo a las ayudas convocadas por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para la contratación laboral de personal técnico y/o de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, mencionado en el encabezamiento de la presente resolución.

**Segunda**. **Requisitos de los candidatos.**
Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. **Nacionalidad.**
   1.1 Tener la nacionalidad española.
   1.2. También podrán concurrir a los empleos públicos, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:
      a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
      b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos nacionales menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
      c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
      d) Los extranjeros con residencia legal en España en igualdad de condiciones que los españoles.

   En el momento de la presentación de la solicitud de participación el candidato deberá acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2. **Titulación.** Poseer el nivel de titulación requerida y especificada en el Anexo I. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



Para la admisión definitiva de la solicitud, el candidato deberá acreditar la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Esto se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

***Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.***

Además, una vez finalizado el proceso selectivo, los candidatos seleccionados deberán acreditar en el momento de la formalización del contrato los siguientes requisitos:

1. **Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiario en dicho fichero en esa fecha. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información, así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html

2. **Capacidad**. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. **Habilitación**. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

   En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

***Todos los requisitos anteriormente citados* (alta en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, *capacidad y habilitación) deberán poseerse a la fecha de la firma del contrato.***

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos, y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**Tercera. - Cuantía del contrato.**
La cuantía del contrato a celebrar, incluidos gastos sociales, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria y será sufragada con cargo a la aplicación presupuestaria 30M1IN1973 estando



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



cofinanciada en un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la iniciativa de Empleo Juvenil. El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con legislación vigente.

**Cuarta. - Efectos del contrato.**
El contrato comenzará a computarse desde el momento en que el contratado seleccionado se incorpore al organismo. La incorporación de los contratados se realizará el día uno del mes siguiente al de la formalización del contrato, considerándose dicho día uno como fecha de inicio del plazo de ejecución de la ayuda. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos.

**Quinta. - Duración del contrato.**
La duración de los contratos suscritos de conformidad con la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo I, dos años tal y como marca la convocatoria de estas ayudas.

En ningún caso la vigencia del contrato implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

**Sexta. - Condiciones del contrato.**
El contrato tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad de contrato por obra o servicio, siempre que ello resulte legalmente procedente, o de acuerdo con lo que disponga la entidad financiadora correspondiente.

En contratos que se suscriban bajo la modalidad de obra o servicio determinado a favor de personal contratado, con cargo a estas ayudas, se incluirán las siguientes cláusulas:

*Undécima.- "Queda excluida expresamente de las funciones contenidas en el presente contrato, la realización por parte del personal contratado, de cualquier otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto del presente contrato y que no le haya sido expresamente encomendada por superior jerárquico competente. En el supuesto de que se lleve a cabo dicha realización será por iniciativa propia del trabajador, sin que por ello resulte alterada la naturaleza temporal del contrato deviniendo en contrato de duración indefinida".*

*Duodécima.- El presente contrato finalizará por cualquiera de las causas consignadas válidamente en el mismo y además: a) en el momento en que concluya el período de financiación de las ayudas del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad objeto del mismo; b) en el momento en que finalicen los trabajos concretos que el trabajador debe llevar a cabo dentro de las ayudas de referencia; c) cuando la vía de financiación para la contratación de personal con cargo a las ayudas a las que se encuentra adscrito el presente contrato se extinga por cualquier causa".*

Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán a tiempo completo (37,5 horas) e incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado, tanto en la Universidad Rey Juan Carlos como en otras instituciones.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

**Séptima. - Obligaciones del trabajador.**
Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria, las obligaciones del trabajador se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

**Octava. - Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar de publicación de la convocatoria.**

1. **Forma.** Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación con cargo a proyectos de investigación habilitada al efecto en la página web de la Universidad y adjuntar, a través de la plataforma electrónica, la documentación requerida para formalizar la solicitud.

   La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

   Igualmente, dicha solicitud recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato. En la solicitud se informará a los candidatos de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, sus datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, esas finalidades estarán relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

   Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, que elevará su propuesta al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos o a la persona en quien delegue, el cual aprobará la resolución final de adjudicación de los correspondientes contratos al amparo de la legalidad vigente.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



2. **Plazo de presentación de solicitudes.** Será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. A efectos del cómputo de plazos en días hábiles, no serán computables los sábados, los domingos, los declarados festivos y los periodos de cierre patronal de la Universidad establecidos en su calendario.

   **Lugar de publicación de la convocatoria.** La presente convocatoria se publicará en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion) y en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos (https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios) .

   Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion) y en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos (https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios)

**Novena.- Documentación requerida para formalizar la solicitud.**
En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán adjuntar a través de la plataforma de gestión de convocatorias la siguiente documentación:

a. Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
b. Fotocopia del título académico, resguardo acreditativo de estar en posesión del incluyendo traducción jurada en el caso de títulos no expedidos en lengua castellana. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación o equivalencia al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
c. Currículum vitae, *según modelo establecido en el Anexo III de este documento*, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
d. Informe de vida laboral.
e. Documentación justificativa de los méritos indicados en el currículum vitae. En caso de no aportación, tales méritos no podrán ser tenidos en cuenta.

Toda la documentación presentada a través de la plataforma electrónica será la que sirva para que los candidatos puedan ser valorados correctamente. La no presentación de cualquier documentación anteriormente enumerada, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes salvo la que sea requerida para la formalización del contrato.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

Página: 6 / 17

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 6 / 17

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



**Decima - Comisión Evaluadora**.
La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

a. Presidente: Vicerrector/a con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación, o persona en quien delegue.
b. Secretario: Personal con funciones y tareas de gestión de proyectos de investigación con nivel de jefe de sección, asesor técnico o jefe de servicio, o persona en quien delegue.
c. Vocal: Investigador Principal del proyecto de investigación o persona en quien delegue.

La relación de miembros titulares y suplentes de la comisión figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, siendo obligatoria, a efectos de constitución de la Comisión, la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente, Secretario, o en su caso, de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Para las sesiones a distancia de la Comisión Evaluadora, se podrán utilizar medios electrónicos, considerándose también como tales, los teléfonos, los medios audiovisuales, así como el correo electrónico, las audioconferencias o videoconferencias, asegurando la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Una vez constituida la Comisión Evaluadora, valorará los méritos acreditados en tiempo y forma, por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

**Decimoprimera - Causas de abstención y recusación**
Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el artículo mencionado y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

**Decimosegunda.- Criterios valoración.**
La Comisión Evaluadora valorará, con carácter general, los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria. A tal fin, en el Anexo I de la convocatoria se especifica la puntuación otorgada a cada uno de los diferentes apartados del baremo, junto con aquellos méritos que, atendiendo a las funciones a realizar, resulte necesario valorar.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en el plazo establecido para presentar la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada. En el caso de que se produjera igualdad de puntos entre varios candidatos, el candidato elegido será el que hubiera presentado en primer lugar la solicitud de participación.

**Decimotercera.- Proceso de selección.**
Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrector/a con competencia en la gestión de proyectos de investigación o el órgano que asuma sus competencias, dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la página web http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion y en el Tablón Anuncios Electrónico de Anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos (https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios)

En el caso de que no consten candidatos excluidos se podrá elevar a la condición de definitiva la lista de admitidos, al día siguiente de la publicación de las listas provisionales.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo. En todo caso, el Servicio de Gestión de Proyectos I+D+i, podrá subsanar de oficio los errores materiales que pueda detectar.

La subsanación deberá presentarse telemáticamente a través de la plataforma siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto a través del correo electrónico registrado en la solicitud de los candidatos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el Vicerrector con competencia en la gestión de proyectos de investigación o el órgano que asuma sus competencias, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la página web http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion y en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios . Dicha resolución servirá de notificación a los interesados y frente a la misma podrá



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los lugares designados al efecto.

La Comisión Evaluadora valorará la documentación presentada por los aspirantes a través de la plataforma de gestión de convocatorias de contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, teniendo en consideración los criterios indicados en el Anexo I de la presente convocatoria. Esta valoración se podrá realizar mediante sesiones presenciales, a distancia y de manera simultánea o asíncrona. En el caso de que se produzcan de manera asíncrona, esa evaluación deberá realizarse en el plazo máximo de 3 días hábiles.

La Comisión Evaluadora, una vez valorados los currículums y demás documentación a través y mediante la plataforma de gestión de convocatorias de contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, podrá convocar a los aspirantes que se determinen para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la/s plaza/s objeto de esta convocatoria, según figura en el Anexo I.

**Decimocuarta- Conclusión del procedimiento.**

a) La Comisión Evaluadora publicará la propuesta de adjudicación en la página web http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion y en el Tablón Electrónico de Anuncios https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos. Contra la presente propuesta de adjudicación, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esa propuesta en la web y en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos

b) Una vez publicada la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora, ésta la elevará al Excmo. Rector Magfco. que dictará la correspondiente Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

c) Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecúe a las funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban y, en ningún caso, podrá proponer un número superior de candidatos seleccionados al de plazas convocadas.

**Decimoquinta. - Bolsa de empleo.**

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir la plaza, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de las plazas convocadas, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contratación, se ven afectadas por la rescisión del contra-



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



to durante el período de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

**Decimosexta. - Formalización del contrato.**
Los candidatos seleccionados para la adjudicación de un contrato serán requeridos para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

1. Certificación del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato en la que conste la inscripción y el estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información, así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html.
2. Documentos de afiliación a la Seguridad Social
3. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública
4. Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público o solicitud de la correspondiente compatibilidad.
5. Número de cuenta de una entidad bancaria española

Solamente se podrá formalizar el contrato con el adjudicatario que haya aportado correctamente toda la documentación solicitada en la convocatoria. El adjudicatario de un contrato que, siendo requerido, no pueda aportar toda la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que renuncia al contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de cinco días desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse, obligatoriamente, a un reconocimiento médico que realizará el Servicio Médico de la Universidad o un servicio de prevención externo contratado por la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se rescindirá el contrato. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

**Decimoséptima. - Devolución de la documentación.**



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



La documentación presentada al concurso podrá ser retirada del concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**
Se autoriza al Vicerrector con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, 24 de Julio de 2019

**EL RECTOR,**
**P.D.F. Resolución Rector (16/10/2017)**
**La Vicerrectora de Investigación**

**Visitación López-Miranda Gonzalez**



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



**ANEXO I**

**DATOS DEL CONTRATO:**

**Referencia**: M1973
**Título del proyecto**: Técnico de apoyo para el Laboratorio de Técnicas Espectroscópicas
**Duración**: 2 años
**Entidad financiadora**: MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD
**Investigador responsable**: José Iglesias Morán
**Centro:** E.S. CC. Experimentales y Tecnología
**Departamento**: Tec. Química, Energética y Mecánica

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

**Nº de plazas convocadas**: 1
**Denominación del puesto**: Personal Técnico de apoyo
**Titulación académica requerida:** Técnico o Técnico Superior en el marco de la formación profesional del sistema educativo
**Otros méritos baremables para la valoración del candidato**
Formación superior en rama científica. Formación en el uso de técnicas analíticas. Experiencia técnico de laboratorio en laboratorios de análisis y/o de investigación en áreas afines a la química / ingeniería química. Otros: Sistemas de gestión de la calidad, informática, idiomas.
**Actividad que desarrollará el contratado:**
Las actividades a desarrollar por la persona a contratar contempla las siguientes: ¿ Realizar ensayos de acuerdo con procedimientos técnicos establecidos. ¿ Calibrar y verificar el funcionamiento de equipos de laboratorio. ¿ Realizar calibraciones internas y operaciones de mantenimiento de equipos de análisis. ¿ Realizar ensayos fisicoquímicos y pruebas de actividad ¿ Estimación de la incertidumbre de los ensayos. ¿ Elaborar informes de ensayo.
**Modalidad de colaboración:** Contrato laboral temporal para la realización de funciones y tareas dentro de un proyecto de investigación.



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



**DATOS ECONÓMICOS**

Aplicación presupuestaria: 30M1IN1973
Partida presupuestaria: Personal
Salario bruto mensual a percibir: 1.250,00 euros / mes
Numero de pagas: 12 pagas anuales (en el caso de que se indiquen 12 pagas, las pagas extraordinarias estarán prorrateadas)
Duración prevista del contrato: 2 años
Fecha estimada de inicio del contrato: 01/11/2019. *La fecha de inicio del contrato será el día uno del mes siguiente al de la formalización del mismo; en el caso de que la formalización se produzca el día uno, la duración del contrato podrá extenderse desde ese mismo día.*
Fecha de finalización prevista: 31/10/2021
Posibilidad de prórroga: No
Período de prueba: máximo 1 mes
Dedicación: Tiempo completo (37,5 h/semanales)
Jornada: Jornada partida

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

| Formación académica | Puntos: 50 |
|---|---|
| Se requiere estar en posesión de un título de FP superior en Análisis Químico o equivalente a efectos académicos. El baremo a utilizar es el siguiente: Titulación de FP superior en Análisis Químico - Hasta 20 puntos Formación superior en rama científica - Hasta 20 puntos Formación complementaria - Hasta 10 puntos | |

| Experiencia | Puntos: 40 |
|---|---|
| Experiencia como técnico de laboratorio en análisis y/o de investigación en áreas afines a la química / ingeniería química. El baremo a utilizar en el proceso de selección es el siguiente: Experiencia en uso de técnicas espectroscópicas (ICP-OES; FTIR Transmisión / ATR; DR-UV-Vis; Raman) -Hasta 10 puntos Experiencia técnicas cromatográficas - Hasta 10 puntos Experiencia en otras técnicas analíticas - Hasta 10 puntos | |

| Otros | Puntos: 10 |
|---|---|
| Otros: Experiencia en sistemas de calidad implantados -Hasta 5 puntos Idiomas - Hasta 10 puntos Uso de programas informáticos - Hasta 5 puntos | |

| Posibilidad de entrevista: SI X NO | Puntos: |
|---|---|



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



| | |
|---|---|
| Pruebas objetivas: SI NO X | Puntos: |
| Puntuación mínima requerida para superar el proceso de selección: 60 puntos | |



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



**ANEXO II**
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

*Titulares:*

| | |
|---|---|
| **Presidente:** | Visitación López-Miranda González; Vicerrectora de Investigación |
| **Secretario /vocal:** | María Socorro Solís Castellanos, Jefe del Servicio de Investigación |
| **Vocal:** | José Iglesias Morán, Investigador/a Principal del Proyecto., Jefe del Servicio de Investigación. |

*Suplentes:*

| | |
|---|---|
| **Presidente:** | Juan Antonio Melero Hernández; Vicerrector de Innovación y Transferencia |
| **Secretario /vocal:** | María Jesús Alonso Gordo; Catedrática de Fisiología |
| **Vocal:** | Victoria Morales Pérez, Investigador/a del proyecto. |





| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

Página: 15 / 17

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 15 / 17

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



**ANEXO III**

# CURRÍCULUM VITAE

## [Nombre Apellidos]

[Dirección actualizada, CP, Ciudad]
[Teléfono]
[Correo Electrónico]

**Objetivo Profesional:**

[Realizar una pequeña descripción de la experiencia o conocimientos que sean afines al puesto, interés en el puesto de trabajo y qué se puede aportar. Debe ser breve y conciso]

**Formación Académica:**

- [Titulación adquirida], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]
- [Titulación en curso, si fuera el caso], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]

**Formación Complementaria:**

- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]

**Experiencia Profesional**:

**mm/aaaa – mm/aaaa** **[puesto de trabajo]**
[Empresa, localidad]
[*Opcional: enumerar las funciones realizadas*]

**mm/aaaa – mm/aaaa** **[puesto de trabajo]**
[Empresa, localidad]
[*Opcional: enumerar las funciones realizadas*]

**Informática:**

[Enumerar las aplicaciones informáticas que conoce y el nivel de usuario]



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

Página: 16 / 17

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 16 / 17

ID DOCUMENTO: LSgNCbwCxoiDn/0q3NV0XFdETzI=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: fa9PAVyOyg



**Idiomas:**

[Enumerar los idiomas y el nivel]

**Otros Datos de Interés:**

[Por ejemplo: carnet de conducir, vehículo propio, disponibilidad para viajar]



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| 52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION | 25-07-2019 09:22:03 |

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---|
| Q2803011B SECRETARÍA GENERAL | 26-07-2019 09:53:12 |

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica